

ACTA ORDINARIA N° 15-2015

Acta número quince - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintiuno de Abril del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Enio Valenzuela	
Juan León Rodríguez	
Noemí Rodríguez Cordero	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE(S) PRESENTES

José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros
Reina Gloria Cruz Jiménez

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 14-15
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se ratifica el quórum y el orden del día.

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 14-15

No la ratifica la Concejal Noemy Rodríguez debido a que en esta sesión estuvo como suplente

Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 14-15

III. AUDIENCIAS

- a. Se recibe a los señores Doris Rojas, Floribeth Avilés Briceño y Virgina Avilés Briceño vecinas todas de Cabuya

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra.

VIRGINIA: Tenemos un problema de agua. Nosotros hicimos una servidumbre y colocamos una alcantarillas que la muni cuando pasó con la niveladora las quebró, además abrieron una zanja y aterraron una cuneta lo que va a generar que el agua que baja de Mal país que debería caer en una cuneta en el cruce por el Hiquerón se meta toda a nuestra propiedad.

DORIS. En invierno yo quedo como en una isla ya el piso de mi casa se está levantado de tanta agua que le entra, y ahora va a hacer peor, además yo no sé cómo la maquinaria se metió ahí si es una servidumbre privada. Y porque nos aterraron las

Ing. Freddy. Se está haciendo una contratación para comprar alcantarillas y cuando las tengamos reparamos eso, el inspector de caminos me dijo q es mentira que no se metieron ahí, le pedí que viniera a explicarles a ustedes y no quiso. Me extraña porque siempre se busca las salidas naturales del agua.

VIRGINIA. Sí, pero sellaron una de esas salidas y nosotros teníamos cunetas grandes y las quebraron

DORIS: Como va a andar un inspector que no sabe que se debe respetar la propiedad privada y lo peor echarnos el agua que viene de arriba.

RONNY. El asunto fue que metieron la cuchilla abajo y rellenaron arriba, en el cruce habían unas alcantarillas que eran las que llevaba el mayor caudal, ahora las rellenaron y quedaron deshabilitadas porque estaban quebradas y no limpiaron la llegada.

JUAN: Yo pienso que se debe inspeccionar porque si el trabajo está mal y dañó la propiedad privada no se debe pagar.

ING. FREDDY. Lo que yo entiendo es que esa alcantarilla ya estaba quebrada, lo que hicieron fue echarle lastre.

OMAR. Mañana deben ir a ver qué fue lo que hicieron a la propiedad de ustedes y se debe reparar lo que se hizo y que lo haga la misma empresa.

DORIS. Solo queremos que nos quiten las aguas que nos echaron a nuestras propiedades
SE RETIRAN.

b. Vecinos Barrio La Menchita: Señores Cinthya Rodríguez, Lidier Rodríguez, Gary Rodríguez, Fernando Castro. Bernal Barboza, Marcos José Rojas y otros.

PRESIDENTE: les da la bienvenida y concede la palabra

CINTHYA: Hemos venido en varias ocasiones a hablar con usted (Omar) y con la ViceIntendencia, en la última visita que hicimos a este Concejo quedamos con el Intendente que se iniciaba con la reparación de la Menchita y si quedaba se seguía con otro, así está en el audio que Bernal revisó, porque en el acta, como es un resumen, no aparece. Se dijo que eran cuatro vagonetadas y el martes el Ingeniero me dijo que son dos vagonetas, porque las otras dos las ocupan para los otros caminos y porque en el hueco de machón se va una vagoneta y a Chino le dijeron que no van a empezar en la Menchita

ING. FREDDY. Se va a gastar equitativamente y el hueco de Machón por llevar tanto material, se va a reparar con otro material más barato, puede ser cemento.

CINTHYA, Ustedes se comprometieron a que hasta que no se terminara la Menchita no se salía de ahí, ahora Freddy dice que tienen otro material, entonces ¿Por qué no se hace?

ING. FREDDY. porque los recursos son limitados y ya se gastó lo que había en las cinco vagonetadas que se compró. Yo no puedo gastar todo en la Menchita, si también tengo otras necesidades en otros caminos como la cuesta de San Isidro y la cuesta de Characol.

OMAR. Yo pienso que se trata de llevar las cosas de la mejor manera, queremos solucionar lo más crítico, y si tenemos que utilizar tres vagonetas en el camino de la Menchita lo vamos a hacer. Ni Freddy ni yo hemos dicho que se va a iniciar en otro lugar que no sea la Menchita

CINTHYA. Hace año y siete meses de pedir que se haga una reparación de verdad

BERNAL: .En la reunión del 17 de marzo aquí en este Concejo se preguntó varias veces ¿cuánto material tenemos? y siempre dijeron 4 vagonetadas

FERNANDO. Ustedes nos representan, ese asfalto que tenemos lo hizo la muni de Puntarenas con los vecinos y en siete años este Concejo se ha olvidado de la Menchita

MINOR. Hay que saber que existe una cuesta en la que invertimos cien millones de colones, pero que es un camino que genera un montón y un camino al que nunca se le invierte, pero que no genera, pero este camino tiene una base muy mala, porque la base se hizo y se dejó mucho tiempo sin echar el asfalto, se debe hacer algo de verdad en ese camino .

MAGALY. Aquí venimos y seguimos igual estamos indispuestos y cansados, hay un camino de cien millones por donde pasan los turistas y uno en el cual no han invertido nada por donde pasaron en este verano casi todo los turistas que venían por San Jorge, hay presupuesto para Río En Medio y no hay para La Menchita.

MARCOS JOSE. OK para concretar, se incumplieron acuerdos de las sesión anterior, pero Omar hoy han hablado de tres vagonetadas y que primero se inicia en Santa Clemencia. En eso estamos claros.

LIDIER. Me molesta que al camino de Río En Medio le metan tanto dinero todos los años, no sé quién y al camino de Santa Clemencia y otros no los arreglen, yo dije que si este año lo arreglan yo voy a averiguar quién es el que le mete tanto dinero a ese camino, me duele que ese dinero se invierta ahí.

RONNY. Si a ese camino le metieran tanto dinero como usted dice no se fregara con los dos primeros aguaceros que caen, ahí está la contradicción, porque yo lo uso todos los días

ING. FREDDY. Ese camino se arregló porque unos vecinos estaban haciendo unos planteles y nos regalaron el lastre

LIDIER. Pues hace años que hacen planteles porque todos los años lo arreglan
SE RETIRAN

c. Se recibe a los señores Luisa y Ulises Porras Chacón.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra.

LUISA: Existe la calle conocida como Calle Porras en Delicias existe un acuerdo de declaratoria de calle publica pero no se inscribió y ese es el problema y a nosotros nos urge porque esa calle está a nombre de nosotros, ya le trajimos el documento a la abogada de la muni y a ustedes también, pero aun nada

MINOR. Ya a ella se le traslado su solicitud pero tienen que darle tiempo porque la verdad ella tiene bastante trabajo pendiente, tengan un poco de paciencia.
SE RETIRAN

d. Se recibe a los señores Hnos. Wilson vecinos de Mal País.

PRESIDENTE, les da la bienvenida y concede la palabra

RAFAEL. Tenemos un proyecto de repartición de herencia, hicimos una solicitud para que nos puedan ayudar con el asunto del camino.

ING. FREDDY. Ellos hicieron una sucesión en el juzgado de Puntarenas, donde el juez les hizo como una división y él habla como de una calle pública, pero nosotros no podemos brincarnos la ley. Presenta expediente del caso

MINOR. Vamos a dar pase de este documento a la asesora legal para que nos oriente e indique que es lo que corresponde, en este caso

Los señores se retiran

e. Se recibe al Sr. Minor Guerrero.

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra.

MINOR GUERRERO. Mi visita hoy está basada en el informe de labores que presentó el señor Fernández y pregunto si los informes de labores se presentan cada año, porque el del año 13 se presentó en el año 2015

OMAR: Vea en informe de labores se está presentando y usted puede verificar lo que ahí está con lo que hay, no se está alterando absolutamente nada.

MINOR GUERRERO. Sr. Fernández usted seguro no capto la pregunta, del año 13 usted tenía que rendir informe, por obligación, en el año 14, pero es hasta el año 15 que usted presenta el informe del año 13 y del año 14 ¿la administración que usted representa y usted, no tuvieron tiempo en el año 14 para fabricar ese informe y presentarlo aquí? Lo pregunto cómo contribuyente

OMAR: Por algunos motivos de tiempo no se pudo presentar en el momento.

MINOR GUERRERO. Hay una inconsistencia en la página 12 del informe del año 2014 que dice:

Mediante La Contratación Directa N° 2014CD-000108-01 se realiza la contratación de Maquinaria para rehabilitar el Sendero Peatonal que da acceso a Zona Pública en Playa Carmen, por un monto de \$ 2.650.000,00.

Y me consta que en el año 14 llegó un back hoe un día y cuneteo esa calle y yo pregunto ¿para esta muni un día de back hoe vale dos millones seiscientos cincuenta mil colones? eso dice aquí, no lo invento yo

JUAN. Se aprobó

MINOR GUERRERO. Si me corrigen un informe son cosas hechas o cosas por hacer?

PRESIDENTE. Un informe son cosas echas

OMAR: Ya usted preguntó sobre eso

MINOR. Yo le pregunté el 19 de marzo cuando iba a empezar ese adoquinado y estamos 21 de abril y aun no se me ha contestado

FREDDY. Se le hizo la respuesta se le mando a buscar y no lo encontraron, la respuesta está en la oficina

MINOR puede estar donde sea la respuesta, pero no se me ha contestado y para evitar esas cosas en las notas dejo mi número de teléfono, para que me localicen y así evitar gastos a la municipalidad y yo tengo diez días hábiles para escuchar respuesta de ustedes. Quiero que se me aclare ¿si este gasto existió, a quien se le pago y porque?, hay más inconsistencias en el informe por las cuales voy a preguntar por escrito y con copia a quien corresponda, porque las cosas aquí se hacen mal y tarde, informe del 2013 en el año 2015, mal y tarde, no es que tenga yo algo personal contra la administración, no la tengo señor Fernández, lo que sí tengo personal es ver tanta ineptitud, tanta ignorancia y tanta mala fe contra la comunidad adonde vivo y lo puedo demostrar.

FREDDY. Esa contratación a la que usted se refiere se hizo en el 2014 para ejecutarla ahora y ya estamos trabajando en eso, la contratación está íntegra, no se ha gastado nada

MINOR. Señor Ingeniero ¿esto es un informe de labores echas o por hacer, que presentaron ustedes aquí?, lo que están diciendo aquí es inexacto.

FREDDY. No lo he leído entonces no le puedo contestar

MINOR. Usted lo ha leído Momo?

OMAR: Mira Minor usted dice que no hay nada personal y usted es una de las personas que yo me di cuenta que en el momento que nosotros, doña Mercedes y yo quedamos electos sus palabras fueron, con un poco de molestia porque yo venía para este lugar, mira tenemos que ver como sacamos a ese par de ahí, de la manera que sea, entonces como usted dice que no es una situación contra mí, viendo las situaciones que usted ha buscado, que puede decir usted que tenemos nosotros contra su pueblo.

MINOR. Usted dice que alguien me conto no que usted vio y eso se llama chisme, y la mala fe según mi criterio, de adonde sale la mayor cantidad de impuestos, de Hermosa a la pescadería de Santa Teresa somos los que más aportamos, y leyendo resulta que aquí hay una fiesta que estamos manteniendo los de abajo y no estamos recibiendo la plata que estamos poniendo en impuestos, lo que se llama equidad, y eso no es una mala fe de la mesa y de la administración porque la mesa es la que presupuesta.

OMAR: A lo que tengo entendido su mamá vivió aquí y era muy querida, usted tiene toda una vida de ver las cosas en la comunidad ¿hizo usted alguna gestión con las administraciones anteriores como las que está haciendo hasta ahorita, de venir averiguar, porque a lo que tengo entendido en la administración anterior los caminos a Santa Teresa eran pésimos, habían pegaderos y cuando hubo una manifestación?

MINOR: Si la hice, y si no estuviera usted haría las mismas preguntas, si la inoperancia y la ineptitud estuvieran con otro nombre y otra cara, estaría haciendo las mismas preguntas. Usted está en la función pública y si no le gusta que se le cuestione yo le recomendaría que renuncie, así no tendría este problema

OMAR: Hágalas por escrito

MINOR. Las hago por escrito y no me han contestado

OMAR. Si van y usted no esta

MINOR. Como si me han notificado en otros momentos. Señor Fernández el personal que usted maneja solo hace lo que usted le pide

OMAR. Si este señor tiene las diferentes pruebas para decir que me va a denunciar que lo haga por escrito, quiere hacerlo ante ustedes, ok ya lo hizo, porque yo no tengo nada oculto ni temor de nada, para que vamos a seguir en esto, nosotros tenemos mucha correspondencia que atender, ya es más que suficiente

NOEMY. Yo no lo conozco, usted viene como un periodista, pero no pidió audiencia anticipada, porque usted solo viene a cuestionar, y a interrogarlo y yo pienso que usted debe dar algo por escrito para que él se prepare porque usted lo está acosando con preguntas, soy una concejal creo que él tiene derecho a decir que él no puede contestar, lo que no me gusta es la persecución que estoy viendo, no lo veo sano, usted puede venir a sugerir, como personas todos cometemos errores y estamos en una sesión donde hay mucho trabajo, es bueno su aporte, pero no me gusta su forma y el acoso

PRESIDENTE. El Ingeniero tiene la respuesta para la pregunta del adoquinado

ING. FREDDY. Lo voy a notificar de una vez la respuesta tiene fecha nueve de abril, se le fue a buscar y no se le encontró y no había teléfono

MINOR. Yo le hablo de la nota con fecha 19 de marzo (le enseña la nota) vea la fecha y quien la recibió, es esta la que no me han contestado, es el mismo tema pero no la misma fecha, que no tengan comunicación entre ustedes, no es asunto del administrado

MINOR. Señor presidente me permite una réplica para la señora Noemy

PRESIDENTE. Si señor

MINOR. Doña Noemy yo estoy aquí no como periodista, estoy en calidad y le ruego que me atienda de la misma manera que le puse yo atención, que me ponga atención señora pero sino no importa, usted me acusa de que yo estoy acusando al señor, no estoy usando mi derecho como ciudadano de reclamar los derechos de la comunidad y si está bien o mal usado, pero mal explicado en el informe de labores, esto no es acoso, es consulta, no le pedí audiencia a usted, se la pedí a la mesa a ese señor que está ahí, que es quien maneja la mesa, como conozco el reglamento este consultorio se perfectamente que quien decide a quien recibe y a quien no, es este señor. En cuanto a que usted tiene más asuntos que resolver con la mesa, seguramente, por cierto no tenía el gusto de conocerla doña Noemy, pero a través de lo que escribe

conozco a la gente y como si tengo el gusto de leer lo que escriben aquí, me doy cuenta que el único fin que usted ha tenido con esta comunidad es defender el cuerpo de los once millones del proceso administrativo que se abrió con el abogado que lo abandono, usted es la mayor defensora de este señor, que por cierto abra que reclamarle en algún momento cuando van a resolver el hueco de los once millones, porque es platica de todos. Solo eso para usted doña Noemy

PRESIDENTE. Freddy por favor contestar lo que el señor preguntó

ING. FREDDY. La contratación se hizo el año anterior para ejecutar este año, ya estamos trabajando en eso, mañana marcamos niveles para meter la tubería de agua y estabilizar la la base para colocar el adoquín.

MINOR: Desde el año 13 se recogieron, porque dice que alguien lo dono, los fondos para la compra de ese material y hasta ahora se hace, esto dice aquí en el informe de labores

FREDDY; La información que tengo es que el adoquín lo donó Puntarenas, una parte, ahora en diciembre se montó la contratación que era maquinaria y la compra de materiales para el proyecto, mas adoquín, cemento, tubos y otros, está en varios tractores, lo de los 25 millones que usted dice, no sé.

MINOR. Es que aquí lo dice, es una contratación directa, ni siquiera son licitaciones, son contrataciones directas porque me parece maravilloso como agilizan el proceso aquí

PRESIDENTE. Me parece interesante la respuesta del Ingeniero y es bueno para contestar a la gente que también pregunta lo mismo, sobre a todo a Juan que siempre esta ahí

MINOR. Usted me podría dar una fecha exacta para que se termine la obra

ING. FREDDY. Lo que queda de este mes y el otro.

MINOR. A finales de mayo debería estar terminado.

ING. FREDDY. Se dejó para hacerlo ahora para no afectar a Man León porque esa calle hay que cerrarla y hacerlo en semana santa y esas fechas

MINOR, usted no afectaba en nada a ese señor porque él tiene parqueo

PRESIDENTE. Pero no pueden bajar los carros a la playa

MINOR. Me despido con esto, miren no hice una denuncia por escrito porque se supone queda establecido en el acta aquí, esa es mi denuncia. BUENAS NOCHES

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Ing. Freddy Madrigal.** OFICIO-ING132-2015. ASUNTO. SOLICITUD DE AUTORIZACION CORTA DE ARBOL. *Es necesario tomar un acuerdo municipal para realizar la corta de 4 árboles que se ubican en el derecho de vía de una calle publica en el sector de playa Carmen, precisamente al costado Oeste donde se ubica el Hotel Casa Azul, los mismos consisten en un árbol de pochote, dos árboles de Jobo y un árbol de Guácimo. La razón de esta solicitud es porque se van a realizar trabajos de mejoramiento de la vía, se van a construir aceras, cordón y caño, tuberías de aguas pluviales y colocación de lastre en la vía y es necesario quitar estos árboles. El Minaet solicita que se tome un acuerdo en firme donde se autorice la corta de los árboles.*

CONSIDERANDO:

-Que este Concejo va a realizar *trabajos de mejoramiento de construcción de aceras, cordón y caño, tuberías de aguas pluviales y colocación de lastre en la calle publica ubicada en el sector de Playa Carmen, al costado oeste del Hotel Casa Azul*

-Que en esta existen cuatro árboles que se ubican en el derecho de vía, dos árboles de jobo, uno de pochote y uno de guácimo los cuales son necesarios quitar.

ACUERDO N°1

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar al Ingeniero Municipal para que gestione ante el MINAET la corta de cuatro arboles ubicado en el derecho de vía en calle publica ubicada en Playa Carmen al costado oeste del Hotel Casa Azul. Estos son dos de dos árboles de jobo, uno de pochote y uno de guácimo”. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Ronny Rodríguez, Juan León y Enio Valenzuela. Se abstiene de votar la Concejal Noemy Rodríguez la cual indica que este es un asunto que debe conocer la Concejal propietaria de la curul Sra. Reina Gloria Cruz y debe dar su opinión. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. **Lic. Marvin Díaz Briceño. Apoderado especial de Bosque Areyis S.A.** ASUNTO. Recurso de Revocatoria con nulidad concomitante contra el oficio O-CMDC-P-001-2015. SE DA PASE A LA GESTORA LEGAL LIC. MARIANELA ARAYA MOLINA
- c. **Lic. Francisco Traña Chaves. Juez Penal de Cóbano.** En relación a la causa penal número 10-200185-591-PE seguida contra Alex Villalobos Delgado, se ordena poner en conocimiento al concejo para iniciar procedimiento administrativo de derribo de demolición de la vivienda o casa situada sobre un árbol , ubicada en Cabuya 800 metros sureste del puente sobre el Río Lajas, a mano izquierda.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio del Juez Penal de Cobano Lic. Francisco Traña donde ordena poner en conocimiento al concejo para iniciar procedimiento administrativo de derribo de demolición de la vivienda o casa situada sobre un árbol , ubicada en Cabuya 800 metros sureste del puente sobre el Río Lajas, a mano izquierda.

ACUERDO N°2

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “Dar pase de esta este documento al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que se realicen la respectiva inspección y se inicie el debido proceso para la demolición o derribo de la citada construcción”. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Ronny Rodríguez, Juan León y Enio Valenzuela. Se abstiene de votar la Concejala Noemy Rodríguez la cual indica que este es un asunto que debe conocer la Concejala propietaria de la curul Sra. Reina Gloria Cruz y debe dar su opinión al respecto.

- d. **José Miguel Zeledón Calderón. Director Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste – Pacífico Norte.** Solicita audiencia para el día, miércoles 13 de mayo a las 6:00 p.m. por un espacio de 45 minutos a fin de exponer el programa. SE CONOCE Y CONCEDE LA AUDIENCIA PARA EL DIA SOLICITADO.
- e. **Arturo Pérez. Presidente. Asociación de Desarrollo de Tambor. ASUNTO.** Solicitud formal para que se les otorgue la administración del muelle, con los siguientes fines:
- Dar mantenimiento y mejorar a la infraestructura
 - Conservar un bien que es de la comunidad
 - Contar con un atracadero en casos de emergencia

CONSIDERANDO:

-Que se ha recibido solicitud de la Asociación de Desarrollo de Tambor para que se les dé en Administración el Muelle de Tambor

-Que indican que desean mejor y mantener esta infraestructura que ha pertenecido a la comunidad por muchas décadas y además contar con una atracadero en casos de emergencia

-Que sabemos que por encontrarse en la zona publica este bien pertenece al Concejo Municipal

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de esta solicitud a la encargada y a la gestora legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que analice e investiguen si este Concejo puede dar en administración el muelle de Tambor a la Asociación de Desarrollo de Tambor.

2. Dar pase, una vez se tenga un criterio por parte de ese departamento, a la COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, a fin de que este concejo conozca el criterio del departamento y el dictamen de comisión y pueda de esta forma tomar una decisión respaldada como corresponde,.

3. Se espera criterio y dictamen para la sesión del 26 de Mayo.

4. Enviar copia de este acuerdo a la Asociación de Desarrollo de Tambor”. ACUERDO UNANIME

- f. **Rafael Ángel del Carmen Wilson Araya. Albacea de la sucesión de Emma Araya** ASUNTO. Solicita permiso para lastrear camino privado dentro de la finca de la sucesión que representa así como construir la obra necesaria para atravesar una zanja y raspar con tractor la maleza, sin movimiento de tierra ni tala de árboles. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL A FIN DE QUE NOS INDIQUE SI ES POSIBLE AUTORIZAR ESTA SOLICITUD, ASI TAMBIEN NOS ORIENTE CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE CALLE PUBLICA REALIZADA POR EL MISMO SEÑOR WILSON EN OFICIO CON FECHA 3 DE FEBRERO RECIBIDO POR EL AREA DE INGENIERIA Y CONTESTADO POR EL INGENIERO EN FECHA 06 DE MARZO DEL 2015.
- g. **Richard Sommer. ASUNTO.** Solicita se le informe cual es el procedimiento a iniciar contra Banana Beach Bar y Or Ahayim y cuando lo van a iniciar por ocupación y obstrucción de la zona pública. Agrega que hace casi dos años que inicio su denuncia en este aspecto. SE DA PASE AL DEPARTAMENTO LEGAL PARA QUE NOS INFORMEN QUE TRAMITE SE LE HA DADO A ESTA DENUNCIA DEL SEÑOR SOMMER.
- h. **Jackeline Rodríguez. Proveedora.** COPIA de OFICIO PM-055-2015 dirigido a la Intendencia donde le expresa su preocupación por el funcionamiento del Comité de Deportes al cual ese departamento les colabora en los tramites de procesos de contratación administrativa, agrega que ese departamento tiene que andar detrás de ellos para que le presenten todo lo relacionado al

proceso lo cual implica tiempo que ese departamento podría utilizar en otras labores. Entre los inconvenientes que se presentan están decisiones de compra con muy poco tiempo para tramitarlas, no se cumplen los plazos para las adjudicaciones, no se puede notificar a tiempo las adjudicaciones ni las órdenes de compra, no se presentan informes a tiempo, no se presentan las facturas ni los comprobantes de pago por lo que los expedientes se encuentran incompletos. Informa que el día de hoy (martes) presentaron decisión inicial para contratación de servicios de transporte que requieren para el 25(sábado) por lo que no se hace responsable por lo inconvenientes o no ejecución del tramites de contratación

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido copia de nota enviada a la Intendencia expresando su preocupación por el funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación

-Que indica que ella les en los tramites de procesos de contratación administrativa, agrega que ese departamento tiene que andar detrás de ellos para que le presenten todo lo relacionado al proceso lo cual implica tiempo que ese departamento podría utilizar en otras labores

-Que entre los inconvenientes que se presentan están decisiones de compra con muy poco tiempo para tramitarlas, no se cumplen los plazos para las adjudicaciones, no se puede notificar a tiempo las adjudicaciones ni las órdenes de compra, no se presentan informes a tiempo, no se presentan las facturas ni los comprobantes de pago por lo que los expedientes se encuentran incompletos.

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: 1.“Informarle al Comité de Deportes que este concejo a conocido copia de Oficio PM-055-2015 firmado por la Proveedora Municipal, dirigido a la Intendencia donde le manifiesta algunos inconvenientes que se le presentan con las procesos de contratación de administrativa en los cuales les colabora.

2. Solicitarle al comité Distrital de deportes y Recreación de Cóbano, que cuando inicien un proceso de contratación, hagan todo lo posible por presentarle a la proveedora, todos los documentos que ella requiere para poder realizar el proceso de contratación administrativa, así también, en la medida de lo posible, tomar en cuenta los tiempos requeridos de ley para los diferentes procesos. Sabemos que todos ustedes trabajan y que esta labor gratuita es una donación a la comunidad, por lo que este Concejo está muy agradecido con cada uno de ustedes, pero si les pedimos en la medida de lo posible, tomar en cuenta la queja de la señora Proveedora Municipal

3. A la proveedora Municipal Sra. Jackeliine Rodríguez informarle que conocemos las múltiples ocupaciones que tiene y entendemos lo difícil que es trabajar cuando los insumos no están en su totalidad, así también le pedimos un poco de paciencia con el comité de Deportes ya que todos sus miembros son personas trabajadoras y esta labor, totalmente gratuita, la realizan después de su jornada laboral, cuando ya todos nosotros estamos en nuestras casas descansando. Así también le recordamos que el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano es una dependencia más de este Concejo, un departamento más, con la diferencia que sus funcionarios trabajan sin devengar ningún tipo de salario y nos corresponde a nosotros, como Concejo y funcionarios, ayudarles con los procesos que realizan. Nos corresponde a nosotros guiarlos y darles las herramientas que necesitan para que puedan realizar su labor. ACUERDO UNANIME

V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Mariela Céspedes Mora. OFICIO N° ZMT-083-2015 ASUNTO: Respuesta acuerdo tomado en sesión ordinaria nro 13-2015, artículo IV, inciso c, del día siete de abril 2015.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo informare que según lo acordado por este Concejo Municipal referente al documento presentado por el señor Richard Sommer para proceder al cierre de accesos a la zona publica y en el cual se da pase del documento a zona marítimo terrestre para lo que corresponde, es necesario indicar que este departamento no es el encargado de anular la solicitud realizada, ya que fue a este Concejo Municipal a quien se le solicito y quien tomo el acuerdo número 4 de la tomado en la sesión ordinaria número 06-2015, artículo IV, inciso d, del día 10 de febrero 2015 de “1. Dar pase de esta denuncia al Departamento de zona marítimo terrestre para que se realicen las respectivas inspecciones, se investigue y se actúe de acuerdo a lo que indica la ley”

2. Se le conteste al Sr. Sommer dentro del término de ley y nos envíen copia del informe para también contestar al Señor Sommer.” Sin embargo al ser una denuncia mediante la cual se podrían constituir posibles infracciones a la ley de zona marítima terrestre se debe de atender como corresponde.

Por tanto este departamento se encuentra atendiendo la denuncia presentada por el señor Richard Sommer y en el momento que se cuente con la respectiva información se pasara un informe a este Concejo Municipal para que proceda como corresponde.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio firmado por la encargada de zona marítima terrestre sobre solicitud de dejar sin efecto la solicitud de cierre de algunos senderos que realizara hace algún tiempo de algunos senderos de la zona marítimo terrestre en el sector de Santa Teresa

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Enviar copia de este oficio ZMT 083-2015 al señor Richard Sommer y se entere que el departamento se encuentra atendiendo su solicitud”. ACUERDO UNANIME

DEPTO DE COBROS

b. Sra. Yorleny Madrigal. OFICIO N° GC 031-2015. ASUNTO. INFORME DE LA GESTION DE COBROS

Mediante la presente se informa que desde el mes de enero 2015 al 31 de marzo de 2015 se han realizado quinientas ochenta y nueve (589) notificaciones de aviso de cobro, de las cuales el cincuenta y tres por ciento (53%) han realizado pagos parciales o totales de los cargos adeudados y el tres por ciento (3%) realizaron arreglos de pago.

Durante el trimestre se recaudaron **¢72.446.296,45** los cuales se desglosan de la siguiente manera:

¢64.991.847,05, pagos parciales o totales realizados por notificaciones hechas de enero a marzo del 2015.

¢ 7.454.449,40, Cuota inicial de arreglos y pagos mensuales.

Además indico que de la lista de contribuyentes que se encuentran en cobro judicial, el **30%** resolvieron por la vía extra judicial y se ha recaudó por dicha gestión ¢4.629.215,10. Cabe resaltar que para proseguir con el procedimiento de cobro judicial se necesitan los avalúos de las propiedades o declaraciones actualizadas de las mismas; según la abogada que está realizando esta gestión.

Durante el tiempo que he estado dedicada tiempo completo en la parte de gestión de cobros (exactamente desde el 10 de enero 2015), se ha estado trabajando en la lista de notificaciones del PENDIENTE GENERAL DEL DISTRITO, dicho reporte lo separamos por localidades para que la labor del notificador sea más eficiente. Además se está trabajando con una lista del pendiente general de Bienes inmuebles (de acuerdo al monto) se le ha pedido a la Unión de Gobiernos Locales realizar algunas modificaciones a la hora de bajar los reportes de pendiente de cobros, para que estos incluyan direcciones de los contribuyentes, teléfonos, correos, nombre de representante legal de sociedades, lo anterior en caso de que se encuentre dicha información incluida en el SIM y con el fin de hacer más expedita la gestión.

Se ha estado trabajando en la notificación de todos aquellos contribuyentes de bienes inmuebles, que tienen saldos deudores con montos mayores a 300 mil colones como prioridad. Tratando de utilizar la regla 80-20 y de llegar a aquellos contribuyentes que generan el mayor ingreso al Concejo. Además se está trabajando en la elaboración de una lista de contribuyentes de acuerdo a la antigüedad del pendiente.

En lo que concierne a patentes morosas se tira una lista de los contribuyentes con saldos pendientes a inicio de cada trimestre para notificar a todos aquellos con pendiente de pago, esta labor se hace en conjunto con el Departamento de Patentes. Lo anterior por la vía electrónica, física, fax o teléfono en caso de que cuenten con la información en la base de datos, de lo contrario se trata de localizar a los contribuyentes de otras formas.

Cabe mencionar se está realizando depuración de la base de datos, sin embargo esta es una labor que implica bastante tiempo pero es de suma importancia. El Departamento de Cobros recién inició a laborar a tiempo completo, por lo que en estos momento se prioriza en la parte de notificar pero sin dejar de lado el trabajo de depuración.

Días atrás se elaboró un formulario para la actualización de direcciones de contribuyentes y se estará dejando en las diferentes ventanillas de atención al público. Cabe resaltar que la actualización de la información de los contribuyentes en la base de datos es de suma importancia ya que es una de las herramientas para una eficiente gestión de cobro. Es por lo anterior que se sugiere que cada uno de los colaboradores de esta institución, que tengamos que ver con atención al público colaboremos con dicha actualización. Por ejemplo que todos los formularios que se utilizan en las diferentes ventanillas sean correctamente llenos con dirección física en el país, teléfonos, correo electrónico, fax entre otros, en caso de que se posea y que dicha información sea incluida en la base de datos, que los funcionarios seamos vigilantes de la apropiada recopilación de datos mediante las herramientas con las que contamos.

Cabe recalcar a manera de conclusión, que la correcta actualización de datos es una de las tareas más importantes, tendientes a mejorar la gestión de cobro, aunado a esto, me permito comentar que la tarea de notificación va estrechamente ligada con el buen cumplimiento de metas en cuanto al aumento de ingresos, por lo que esta labor conlleva alta prioridad.

Para el mes de abril iniciamos con la lista de morosos de basura, en orden de descendente y notificando patentes morosas.

SE CONOCE

VIII INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-128-2015 ASUNTO: PASE DE APROBACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PARA ENTREGA DE LAS LICENCIAS DE LICORES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

Debido a que el día 1 de diciembre del año 2014 está Intendencia con oficio I-497-2014 solicito al Concejo Municipal de Puntarenas DEFINIR LA CANTIDAD Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE LICORES AL CONCEJO DE DISTRITO DE CÓBANO PARA QUE EL MISMO PROCEDA AL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS, BASADO EN EL REGLAMENTO DE LICORES YA PUBLICAD PARA DICHO FIN.

Dicho Concejo solicito un criterio legal para ver como procedía dicha solicitud con lo que respondieron el día 05 de febrero del año 2015 mediante fax el acuerdo número 433 del día 26 de enero del 2015. Donde indicaba el criterio legal y recomendaba lo siguiente:

Recomendaciones: - por los argumentos anteriormente indicados es que se indica que el Concejo Municipal podrá definir el otorgamiento de las licencias de la ley 9047 artículo 4to del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano , las cuales serán de acuerdo a lo establecido en la propia Ley 9047 y el reglamento que ese concejo Municipal de Distrito posee ya publicado para dicho fin, al mismo tiempo se define la cantidad de licencias que ese Concejo Municipal de Distrito pondrá a disposición de sus administrados, debiendo presentar justificación técnica mediante documento escrito, bajo el cual se indique los criterios por los cuales se solicitan dichas cantidades de licencias, ya que esta Municipalidad debe tener el conocimiento pleno de las diligencias.

- Que el departamento de Patentes de esta Municipalidad vierte su criterio en cuanto a la solicitud que realiza el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y sus consideraciones en cuanto a la política dictada por este honorable Concejo Municipal de realizar el otorgamiento de las licencias.

Dicha recomendación se aprobó definitivamente por el Concejo Municipal de Puntarenas con 8 votos. posteriormente se hace el envío a este Concejo para conocer el acuerdo tomado, para lo cual por parte del Administrador Tributario y Financiero con Oficio ADT-054-2015 se hace llegar la información solicitada por el Concejo Municipal de Puntarenas dando como fin el documento que adjunto donde se aprueba de manera definitiva por parte de la alcaldía de Puntarenas mediante el documento AM-1357-04-2015 , y definió que la entrega de las demás licencias referidas en el artículo IV de la ley 9047, según lo indicado en el punto d) serán por parte de los Concejos Municipales de Distrito, debido a que la municipalidad no cuenta con los suficientes insumos para atender satisfactoriamente todas las solicitudes correspondientes a los diferentes distritos, de manera que se agiliza el tramite si cada Concejo Municipal de Distrito, atendiera sus propias solicitudes.

ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO:

Que las únicas licencias que deben ser aprobadas por el Concejo Municipal son las referidas por el artículo 7 de la Ley, que dice:

ARTÍCULO 7.- Licencias temporales

La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.

Por lo anterior las demás licencias indicadas en el artículo IV serán tramitadas administrativamente por el departamento de Patentes y fiscalizadas por el departamento Tributario y Financiero.

Con respecto a la cantidad se informa lo indicado por la Ley:

La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros, atendiendo los siguientes criterios:

- a) A lo dispuesto en el respectivo plan regulador vigente o, en su caso, a la norma que rija en su lugar.
- b) A la normativa sobre uso de suelo aplicable.
- c) A criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud; para ello, las municipalidades podrán contar con la colaboración del Ministerio de Salud y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo. Para obtener una nueva licencia se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de esta ley.

ARTÍCULO 8.- Requisitos Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendirán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares. En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento

a otorgar en la misma Ley se indican cuáles serán las personas que pueden optar por una licencia de licores, por lo tanto no se podrán otorgar más ni menos que las que se indican en dicha Ley. Y las que cumplan con las características indicadas en la misma.

Por lo tanto se solicita aprobar la cantidad de licencias que a continuación se indican:

40 Licencias de licores para actividad A

28 Licencias de licores para actividad B (1 POR CADA 300 HABITANTES)

70 Licencias de licores para actividad C

50 Licencias de licores para actividad D

Para la actividad clase E (todas las que cumplan con lo dispuesto en la Ley 9047)

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido informe de la Intendencia sobre lo actuado con relación a las licencias de Licores para este Distrito

-Que solicita acuerdo de aprobación de este documento

-Que al Concejo le cabe la duda en lo relacionado a si este Concejo puede aprobar autorizar otorgar las licencias de licores o es solo la gestión relacionada con las mismas, ya que el documento enviado por el Sr. Rafael Ángel Rodríguez, Alcalde de Puntarenas, el cual adjuntan, no es claro al respecto

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de esta solicitud a la Asesora Legal para que evacue la duda y así estar seguros del acuerdo a tomar.

2. Solicitarle el criterio para el día 28 de abril, ya que existen muchos administrados en espera de estas licencias para poner a funcionar sus negocios” ACUERDO UNANIME

- b. Omar Fernández. Intendente. OFICIO N° I-117-2015.** ASUNTO. Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad CONCHAS Y CORALES DEL PEÑON S.A. Exp. N° 3646-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión. Se adjunta proyecto de resolución

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las quince horas del día veintiuno de abril del dos mil quince.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo-Terrestre presentada por la empresa Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima expediente N°3646-11.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-119948, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 692 Asiento: 00131, con domicilio social San José San Pedro, Barrio los Yosees 75 metros sur del Automercado, representada por el señor Edgar Nassar Guier, mayor, soltero, Abogado, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-0617-0850, ha cumplido satisfactoriamente con todos los tramites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítima-Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha primero de Abril del dos mil once, la empresa Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 2.904

metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 181-201 del Instituto Geográfico Nacional en Cocal del Peñón, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 047.

Que el día cinco de Abril del año dos mil once, se realizó la Inspección de Campo, por funcionario Municipal Andrés Acuña M., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio 041.

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Propiedad Privada y Calle Pública. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 047.

Que la empresa Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado 6-1715642-2014, por un área de 2.904 metros cuadrados, visible a folios 068 y 069.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos catorce del ocho de noviembre del dos mil once, concediendo los treinta días hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folio 049.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cocal del Peñón, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión número mil novecientos trece, artículo seis, del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos veinte del día dos de octubre de mil novecientos setenta.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Cocal del Peñón aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria número 5319, artículo 5º, del 17 de agosto de 2004; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N° 196, del 02 de julio del 2004 y publicado en la Gaceta número 192 del 01 de octubre del 2004.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 2.904 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Topógrafo Municipal Edgardo Rodríguez Rodríguez, en resolución número 17-2014, del 28 de enero del 2014, el cual da a esta parcela un valor total de cincuenta y seis millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos colones exactos (¢56.918.400,00) y un valor porcentual por metro cuadrado de diecinueve mil seiscientos colones exactos (¢19.600,00), donde el canon anual que deben pagar será la suma de dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis colones exactos (¢2.276.736,00), el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 2.904 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de ¢2.276.736,00 (dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis colones exactos). visible a folios 074 al 081.

Que el día 5 de Abril del año 2011, se realizó la Inspección de Campo, por Funcionario Municipal Andrés Acuña M., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 041 y 042.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢ 2 276 736.00 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley sesenta cuarenta y tres, Ley de Zona Marítima-Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-119948, sobre un terreno que consta de área de 2.904 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad CONCHAS Y CORALES DEL PEÑON S.A. Exp. N° 3646-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión

ACUERDO N°7

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Dar pase de este proyecto de resolución a la comisión de zona marítimo terrestre para que en el menor tiempo posible nos hagan llegar el dictamen a fin de proceder a someter a votación dicha resolución de concesión”. ACUERDO UNANIME

- c. **Omar Fernández. Intendente. OFICIO N° I-135-2015.** ASUNTO. Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad ROCA Y ARENA DEL PEÑON S.A. Exp. N° 3647-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión. Se adjunta proyecto de resolución

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las trece horas del día veintiuno de abril del dos mil quince.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el Proyecto de Resolución correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo-Terrestre presentada por la empresa Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, expediente N°3647-11.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-630832, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 2011 Asiento: 72905, con domicilio social San José, Montes de Oca, San Pedro, Barrio los Yoses 75 metros sur de la bomba, edificio San Ignacio, representada por el señor Edgar Antonio Nassar Guier, mayor, soltero, abogado, vecino de Barrio los Yoses, San Pedro, Montes de Oca, San José, 75 metros sur del Automercado, portador de la cédula de identidad número 1-0617-0850, ha cumplido satisfactoriamente con todos los tramites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítima-Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha primero de Abril del dos mil once, la empresa Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 1.735 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 181-201 del Instituto Geográfico Nacional en Cocal del Peñón, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 037.

Que el día cinco de Abril del año dos mil once, se realizó la Inspección de Campo, por funcionario Municipal Andrés Acuña M., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio 019.

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Pública. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Calle Pública, visible a folio 027.

Que la empresa Roca y Arena del Peñón SA, aportó el plano catastrado P-1674889-2013, por un área de 1.735 metros cuadrados, visible a folio 037.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos catorce del ocho de noviembre del dos mil once, concediendo los treinta días hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folio 027.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cocal del Peñón, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión número mil novecientos trece, artículo seis, del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos veinte del día dos de octubre de mil novecientos setenta.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Cocal del Peñón aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria número 5319, artículo 5º, del 17 de agosto de 2004; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N° 196, del 02 de julio del 2004 y publicado en la Gaceta número 192 del 01 de octubre del 2004.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 1.735 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Topógrafo Municipal Edgardo Rodríguez Rodríguez, en resolución número 18-2014, del 28 de enero del 2014, el cual da a esta parcela un valor total de cincuenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil colones exactos (¢58.296.000,00) y un valor porcentual por metro cuadrado de treinta y tres mil seiscientos colones exactos (¢33.600,00), donde el canon anual que deben pagar será la suma de dos millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta colones exactos (¢2.331.840,00), el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 1.735 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de ¢2.331.840,00 (dos millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta colones exactos). visible a folios 046 al 053. Que el día 5 de Abril del año 2011, se realizó la Inspección de Campo, por Funcionario Municipal Andrés Acuña M, sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 019 y 020.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢2.331.840,00 (dos millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta colones exactos) el día de la firma del correspondiente contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley sesenta cuarenta y tres, Ley de Zona Marítima-Terrestre.

Se recomienda su otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-630832, sobre un terreno que consta de área de 1.735 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad ROCA Y ARENA DEL PEÑON S.A. Exp. N° 3647-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Dar pase de este proyecto de resolución a la comisión de zona marítimo terrestre para que en el menor tiempo posible nos hagan llegar el dictamen a fin de proceder a someter a votación dicha resolución de concesión". ACUERDO UNANIME

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutierrez
PRESIDENTE